**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE POLVO DEL CIP VILLETA"**

**ID N° 381.076**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 121/2020

**A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN**

**FECHA : 30 DE OCTUBRE DE 2020**

---

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE POLVO DEL CIP VILLETA", ID N° 381.076,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

## 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 4 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Apertura de Sobres N° 70/2020.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 49/2020.

## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

## 3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

| N° | Nombre de los Bienes o Servicios | Especificaciones Técnicas y Normas | Cantidad/ Unidad de Medida | Precio Unitario Referencial (Gs.) | Precio Total Referencial (Gs.) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Mantenimiento del sistema de captación de polvo | **Característica del Servicio:**<br>El servicio debe comprender la contratación de 12 personales.<br>Entre el personal deberá existir como mínimo:<br>☐ 1 (uno) Jefe de Equipo<br>☐ 2 (dos) Instrumentistas<br>☐ 2 (dos) Electricista<br>☐ 2 (dos) Soldadores<br>☐ 5 (cinco) Ayudantes<br>Detalles de los trabajos a realizar:<br>Revisión interna y externa del Captador, Limpieza de Mangas filtrantes, Sustitución parcial o total de mangas averiadas, Reparación de soporte, carcazas y otros componentes mecánicos, Cambio de turbina y/o motores eléctricos, Verificación y ajuste del sistema de inyección de aire, Verificación y ajustes de electroválvulas, control de marcha eficiente de cada captador. El servicio deberá comprender trabajos en el horario de: Lunes a Viernes de 06:30 a 14:45 hs. (según necesidad de trabajo requerido). Sábado y domingo de 06:00 a 18:00 hs. según la necesidad de trabajos eventuales, este horario podrá ser compensado con días libres en la semana con una relación de 1 a 2 (1 hora del fin de semana le corresponderá 2 horas libres en la semana, la cual podrá ser acumulable).<br>Los personales de este servicio deberán regirse solamente por las directrices del Encargado de Captadores de Polvo (Programación del trabajo diario y fin de semana) | 12 meses | 38.040.483 | 456.485.796 |

Observación:
El oferente adjudicado deberá cubrir el seguro de IPS (con categoría de personal mensualero) y todas las prestaciones sociales vigentes a los operarios, como así también de la provisión de los elementos básicos de seguridad exigidos (Casco, Tapa Boca, Guantes, Zapatón).
La INC no es responsable del incumplimiento de las leyes laborales de la firma contratada con sus empleados, sin embargo podrá realizar aleatoriamente y cuando lo considere conveniente la verificación del cumplimiento con los mismos (seguro social, beneficios, laborales, equipo de seguridad) pudiendo denunciar ante organismos correspondientes en caso de incumplimiento.
La inasistencia del personal asignado deberá ser reemplazada en un plazo máximo de 2 hs.

## 4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | INTECH S.R.L. | JL Y COMPAÑÍA S.A. | ATENAS ENERGIA S.A. | VILLSER COMERCIAL de Carlos Chávez | SAN ALFREDO S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta - Lista de Precios | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente | Cumple | SIPE - Cumple | Cumple | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple |
| Documento de Identidad | Cumple | SIPE - Cumple | Cumple | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (para personas físicas) | Cumple | SIPE - Cumple | Cumple | SIPE - Cumple | SIPE - Cumple |

## 4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

## 5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

| Item | DESCRIPCION | Cantidad | INTECH S.R.L. | | ATENAS ENERGIA S.A. | | JL Y COMPAÑÍA S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) |
| 1 | Servicio de Mantenimiento del Sistema de Captación de Polvo del CIP Villeta | 12 | 23.333.333 | 279.999.996 | 28.480.000 | 341.760.000 | 35.040.000 | 420.480.000 |
| | TOTALES: | | | 279.999.996 | | 341.760.000 | | 420.480.000 |

| Item | DESCRIPCION | CantidadB8:H1 B8:H12 | SAN ALFREDO S.R.L. | | VILLSER COMERCIAL de Carlos Chávez | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Unitario Gs. (IVA INCLUIDO) | Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO) |
| 1 | Servicio de Mantenimiento del Sistema de Captación de Polvo del CIP Villeta | 12 | 36.622.862 | 439.474.344 | 37.125.000 | 445.500.000 |
| | TOTALES: | | | 439.474.344 | | 445.500.000 |

## 5.1.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas **JL y COMPAÑÍA S.A., ATENAS ENERGIA S.A., VILLSER COMERCIAL de Carlos Chávez y SAN ALFREDO S.R.L.** presentaron el certificado correspondiente, mientras que la firma **INTECH S.R.L.** no presentó el mencionado documento.

Se verificó a través del portal web del Ministerio de Industria y Comercio, la emisión del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 85836, correspondiente al presente proceso y a la firma **INTECH S.R.L.,** en fecha 19 de agosto del 2020, posterior a la fecha de realizado el 4 de agosto del 2020.

Por lo tanto, siendo dicho certificado no válido a los efectos de acogerse al margen de preferencia nacional en este proceso, fue aplicado el margen del 20% sobre la oferta de dicha firma, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario Gs. | Precio Total Gs. | Precio con aplicación del 20% |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Mantenimiento del Sistema de Captación de Polvo del CIP Villeta | 12 | 23.333.333 | 279.999.996 | 335.999.995 |

## 5.2.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

La oferta económica de la firma **INTECH S.R.L.** resulta ser la más baja, aun con la aplicación del margen de preferencia nacional. Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*" se seleccionó la oferta de la mencionada firma y se procedió a analizarla en detalle.

### 5.2.1- OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA INTECH S.R.L.

Luego de un análisis del precio ofertado por la firma **INTECH S.R.L.,** este comité determinó que dicha suma no es suficiente para hacer frente a los compromisos derivados del contrato, conforme a lo establecido en el **PBC** y exigido en la legislación vigente, puesto que el monto ofertado por dicha firma, de **Gs. 279.999.996,** es inferior al monto total de las cargas laborales que generaría la contratación de 12 empleados, por el periodo de 12 meses, en la categoría de personal mensualero, conforme a lo exigido en el PBC y a las retenciones a ser aplicadas, conforme lo detallado en el siguiente cuadro:

| INTECH S.R.L. | | |
|---|---|---|
| | MONTO MENSUAL Gs. (IVA Incluido) | MONTO ANUAL Gs. (IVA Incluido) |
| Oferta | 23.333.333 | 279.999.996 |
| | | |
| Salario Mínimo Vigente | 2.192.839 | 26.314.068 |
| | | |
| Salario (12 empleados) | 26.314.068 | 315.768.816 |
| I.P.S. (12 empleados) | 4.341.821 | 52.101.855 |
| Aguinaldo (12 empleados) | 2.192.839 | 26.314.068 |
| Total Cargas Laborales | 32.848.728 | 394.184.739 |
| | | |
| Retención Impuesto a la Renta | 636.364 | 7.636.364 |
| Retención IVA | 636.364 | 7.636.364 |
| Retención Contribución DNCP | 82.303 | 987.636 |
| | | |
| **Cargas Laborales + Retenciones** | **34.203.759** | **410.445.102** |

Por lo tanto, considerando que la oferta de la firma **INTECH S.R.L.,** no se ajusta a la normativa laboral y tributaria vigente, la misma fue **DESCALIFICADA.**

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 5:** *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."* se seleccionó la oferta de la firma **ATENAS ENERGIA S.A.** como la segunda oferta más baja en precio y se procedió a analizar en detalle la misma.

### 5.2.2.- OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA ATENAS ENERGÍA S.A.

Luego de un análisis del precio ofertado por la firma **ATENAS ENERGÍA S.A.,** este comité determinó que dicha suma no es suficiente para hacer frente a los compromisos derivados del contrato, conforme a lo establecido en el **PBC** y exigido en la legislación vigente, puesto que el monto ofertado por dicha firma, de **Gs. 341.760.000,** es inferior al monto total de las cargas laborales que generaría la contratación de 12 empleados, conforme a lo exigido en el PBC, por el periodo de 12 meses, en la categoría de personal mensualero y a las retenciones a ser aplicadas, conforme lo detallado en el siguiente cuadro:

| ATENAS ENERGÍA S.A. | | |
|---|---|---|
| | MONTO MENSUAL Gs. (IVA Incluido) | MONTO ANUAL Gs. (IVA Incluido) |
| Oferta | 28.480.000 | 341.760.000 |
| | | |
| Salario Mínimo Vigente | 2.192.839 | 26.314.068 |
| | | |
| Salario (12 empleados) | 26.314.068 | 315.768.816 |
| I.P.S. (12 empleados) | 4.341.821 | 52.101.855 |
| Aguinaldo (12 empleados) | 2.192.839 | 26.314.068 |
| Total Cargas Laborales | 32.848.728 | 394.184.739 |
| | | |
| Retención Impuesto a la Renta | 776.727 | 9.320.727 |
| Retención IVA | 776.727 | 9.320.727 |
| Retención Contribución DNCP | 100.457 | 1.205.481 |
| | | |
| **Cargas Laborales + Retenciones** | **34.502.639** | **414.031.674** |

Por lo tanto, considerando que la oferta de la firma **ATENAS ENERGÍA S.A.,** no se ajusta a la normativa laboral y tributaria vigente, la misma fue **DESCALIFICADA.**

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 5:** *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."* se seleccionó la oferta de la firma **JL y COMPAÑÍA S.A.** como la tercera oferta más baja en precio y se procedió a analizar en detalle la misma.

### 5.2.3.- OFERTA ECONÓMICA DE LA FIRMA JL Y COMPAÑÍA S.A.

Luego de un análisis del precio ofertado por la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A.,** se verificó que el monto ofertado por dicha firma, de **Gs. 420.480.000,** es superior al monto total de las cargas laborales que generaría la contratación de 12 empleados por el periodo de 12 meses en la categoría de personal mensualero y a las retenciones a ser aplicadas según la normativa vigente, conforme lo detallado en el siguiente cuadro:

| JL Y COMPAÑÍA S.A. | | |
|---|---|---|
| | **MONTO MENSUAL Gs. (IVA Incluido)** | **MONTO ANUAL Gs. (IVA Incluido)** |
| Oferta | 35.040.000 | 420.480.000 |
| | | |
| Salario Mínimo Vigente | 2.192.839 | 26.314.068 |
| | | |
| Salario (12 empleados) | 26.314.068 | 315.768.816 |
| I.P.S. (12 empleados) | 4.341.821 | 52.101.855 |
| Aguinaldo (12 empleados) | 2.192.839 | 26.314.068 |
| Total Cargas Laborales | 32.848.728 | 394.184.739 |
| | | |
| Retención Impuesto a la Renta | 955.636 | 11.467.636 |
| Retención IVA | 955.636 | 11.467.636 |
| Retención Contribución DNCP | 123.596 | 1.483.148 |
| | | |
| **Cargas Laborales + Retenciones** | **34.883.597** | **418.603.159** |

No obstante, se solicitó un desglose de precios a la firma para un mejor análisis de su oferta, la cual presentó dentro del plazo establecido, el desglose de precios que se adjunta a continuación:

JL y Compañía S.A.
INGENIERIA

PROYECTOS Y EJECUCION
DE OBRAS CIVILES Y
ELECTROMECANICAS

Asunción, 02 de Setiembre de 2020

**SEÑORES**
**INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO**
Tte. 2do. Alcorta esq. Av. Dr. Fdo. De La Mora
**PRESENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, conforme a Nota CE/INC Nº 320/2020 "Licitación por concurso de oferta Nº 17/2020, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION DE POLVO DEL CIP VILLETA "I.D. Nº 381.076.

**Se Adjunta los Documentos Solicitado:**

- Desglose de precios, en el cual se explique la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta las cargas laborales, tributarias y los demás costos que implican el servicio ofertado. Conformé a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas del presente proceso, solicitamos una explicación detallada acerca de la posibilidad de cumplimiento de todas las cargas y tributos estipulados en la normativa pertinente y en la legislación nacional, teniendo en cuenta el precio ofertado.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

RECIBIDO
02 -09- 2020
INC
CP TANIA RIVAS
INC

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
JL Y COMPAÑIA S.A.

J. L y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Juan Leopardi y José Berges
Tel: 021 505 291
jl.ingenieriasa@gmail.com

JL y Compañía S.A.
INGENIERIA

PROYECTOS Y EJECUCION
DE OBRAS CIVILES Y
ELECTROMECANICAS

**OBJETO:** Contestar NOTA CE/INC Nº 320/2020

**SEÑORES**
**Comité de Evaluación**
**Industria Nacional del Cemento**
**PRESENTE:**

**DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA,** en representación de **J. L. Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA,** conforme documentación agregada a la oferta, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Captación de Polvo del CIP Villeta", ID N° 381076", CONVOCADA POR LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), me presento y manifiesto, cuanto sigue:

Por la presente en tiempo y forma, vengo a contestar la NOTA CE/INC N° 320/2020 en la que se solicita se indique el cumplimiento de las cargas sociales y tributarias sobre lo que referimos que damos cumplimiento cabal a las mismas conforme el cuadro que se adjunta.

Conforme al cuadro que se adjunta, con el precio ofertado se cumplen absolutamente todas las cargas sociales.

Asimismo, nuestra empresa contempla gastos relacionados a los equipos a ser utilizados en materia de equipos de protección, uniforme y herramientas.

Por último, no puede dejar de señalarse que los costos fijos y variables de la empresa han sido debidamente calculados al momento de la presentación de la oferta, notándose una notable confusión en términos económicos y legales por parte de la empresa que ha plasmado su observación al respecto en el acta de apertura.

La formación o el cálculo de precio de la oferta, en toda industria y empresa de servicios es un cálculo complejo que escapa a una simple suma y resta, debiendo calcularse costos fijos y variables, directos e indirectos, para poder determinar la forma en que una empresa obtendrá las ganancias, las cuales inclusive van más allá de calcular los costos y sumarle un margen de ganancia, y es por ello que en términos económicos y de marketing se diferencian inclusive el simple margen de ganancia y el markup para calcular las ganancias reales y como una empresa puede jugar con los precios para obtener un beneficio.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Juan Leopardi y José Berges
Tel: 021 505 291
jl.ingenieriasa@gmail.com